

BOLETÍN OFICIAL N° 05

A los 20 días del mes de febrero del año 2025, el Tribunal de Disciplina Deportiva del Torneo Copa Túnel Subfluvial en ejercicios de sus funciones y en aplicación del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de la Asociación de Fútbol Argentino sanciona:

Tip de infractor	D.N.I. N°	Infractor	Club	Llave	Sanción	Art.
Cuerpo Técnico	37.701.767	Sosa Joaquín	Colón (Santa Fe)	Cuartos de Final - Vuelta	2 partidos	260-186
Jugador	41.043.932	Sanchez Augusto	Instituto (Paraná)	Cuartos de Final - Vuelta	2 partidos	205
Jugador	45.489.391	Serrano Lucas	Gimnasia (Santa Fe)	Cuartos de Final - Vuelta	1 partido	207
Jugador	40.806.460	Ríos Axel Exequiel	Sportivo Urquiza (Paraná)	Cuartos de Final - Vuelta	Provisorio	8 y 10
Jugador	40.168.185	Giraudi Emanuel	Neuquen (Paraná)	Cuartos de Final - Vuelta	1 partido	207
Cuerpo Técnico	35.440.839	Colman Emanuel	Neuquen (Paraná)	Cuartos de Final - Vuelta	4 partidos	260-185
Entrenador	29.024.847	Banega Maximiliano	Neuquen (Paraná)	Cuartos de Final - Vuelta	4 partidos	260-185
Jugador	46.492.028	Martinez Valentin	Ciclón Racing (Santa Fe)	Cuartos de Final - Vuelta	1 partido	207
Jugador	40.845.974	Olmedo Luciano	Ciclón Racing (Santa Fe)	Cuartos de Final - Vuelta	1 partido	207
Jugador	47.105.605	Perez Benjamin	Unión (Santa Fe)	Cuartos de Final - Vuelta	2 partidos	205
Entrenador	27.320.091	García Carlos	Ciclón Racing (Santa Fe)	Cuartos de Final - Vuelta	4 partidos	260-185
Jugador	35.653.979	Bogado Carlos	Ciclón Racing (Santa Fe)	Cuartos de Final - Vuelta	4 partidos	185

Partido Club Atlético Colón de Santa Fe vs. Club Atlético Instituto de Paraná – Cuartos de Final – Vuelta.-

Visto el informe del árbitro del encuentro, corresponde dar por finalizado el encuentro con el resultado Colón 2 (DOS) vs Instituto 0 (CERO). Quedando el resultado global de la llave Colón 7 (SIETE) vs. Instituto 2 (DOS), logrando la clasificación a semifinales el Club Atlético Colón de Santa Fe. (art. 152 RTyP).

Partido Gimnasia y Esgrima de Santa Fe vs. Club Sportivo Urquiza de Paraná – Cuartos de Final – Vuelta.-

Visto el informe del árbitro del encuentro, y las informaciones periodísticas que han llegado a conocimiento de este Tribunal, corresponde:

- Correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que el Club Gimnasia y Esgrima de Santa Fe ejerza su derecho de defensa (art. 7, 10, 32 y 33 RTyP)
- Correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que el Club Sportivo Urquiza de Paraná ejerza su derecho de defensa (art. 7, 10, 32 y 33 RTyP)
- Suspender provisoriamente a Ríos Axel Exequiel, jugador del Club Sportivo Urquiza (art. 22, 27 RTyP) y correr traslado por el término de CINCO (5) días corridos para que ejerza su derecho de defensa art. 8, 10, 32 y 33 RTyP.

- Solicitar en un plazo de CINCO (5) días corrido ampliación de informe a la cuaterna arbitral que dirigió el partido en cuestión, Zamora Daniel, Mesquida Miguel, Vergara Luciano y Pitassi Renzo.
- Hacer reserva de ampliar los sancionados a raíz de los diversos materiales audiovisuales e informes que se aporten a las presentes actuaciones (art. 5, 32 y 33).